

INFORME DE COSTA RICA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA
MUJER EN LA SALUD Y EL DESARROLLO.

ABRIL 1984.



1. Actividades del país que muestran progreso en el cumplimiento de la Resolución XXII del XXIX Consejo Directivo de la OPS.

1.1. Con la promulgación de la Ley 14222-spps se estableció un mecanismo legal de participación efectiva de la comunidad en la planificación, programación, ejecución y evaluación de los servicios de salud, con igualdad de participación por sexos. (26 de enero de 1983).

En esta Ley se especifica que la composición de las Juntas de Salud y Seguridad Social será de 7 miembros: 3 representantes del Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Municipalidad respectivamente y 4 representantes de la comunidad elegidos por elección directa de una asamblea.

La participación femenina en las Juntas que hasta la fecha han sido constituidas tienen una representación femenina de aproximadamente el 50%.

1.2 Se creó una comisión Nacional Multidisciplinaria de apoyo al Ministerio de Salud para el estudio y desarrollo de políticas que beneficien a la mujer, los miembros de esta comisión, fortalecen también la oficina del punto focal para la participación de la Mujer en la Salud y el Desarrollo.